



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-MDS

Surquillo, 24 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 009-2022-CDSEJ-CM-MDS, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú y la Municipalidad distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° inciso 2 numeral 2.3 prevé que las municipalidades según su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en concordancia con la disposición;

Que, el artículo 88° numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. En ese sentido las municipalidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado y público con el fin de coadyuvar a su gestión administrativa, en beneficio de la comunidad;

Que el presente Convenio tiene por objetivo la promoción y desarrollo orientado al cumplimiento de fines comunes en materia de proyectos culturales vinculados a la música clásica de tal forma que se desarrolle un núcleo formativo cultural bajo la coordinación de **SINFONÍA POR EL PERÚ**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú y la Municipalidad distrital de Surquillo, el cual consta de once (11) cláusulas, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Abog. José Luis Castillo Soto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE